



ADENDA N°.1 - CONVOCATORIA PÚBLICA CP-HUV-02-2021 – “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO CON CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE UNIDOSIS Y CENTRAL DE MEZCLAS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR EL INVIMA, PARA ATENDER LAS DEMANDAS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA ” E.S.E”.

ADENDA N°1

Mediante la presente Adenda, el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “Evaristo García” E.S.E. Informa a todos los interesados que participan de la Convocatoria Pública CP-HUV-02-2021, que por decisión de la Gerencia General del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E., y atendiendo las necesidades propias de la referida convocatoria pública, previo análisis de los términos de condiciones y demás documentos del proceso de contratación, y basados en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el día 02 de Febrero de 2021, se inició proceso de convocatoria pública de referencia CP-HUV-02-2021, cuyo objeto es “*SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO CON CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE UNIDOSIS Y CENTRAL DE MEZCLAS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR EL INVIMA, PARA ATENDER LAS DEMANDAS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA ” E.S.E*”, con un plazo de ejecución contado a partir de la fecha del acta de inicio y hasta el 30 de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

2- Que el valor Oficial de la presente contratación se calcula por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$39,200.000.000) IVA INCLUIDO MCTE** amparado en el rubro de HONORARIOS por el valor de **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1,700.000.000)** y amparado en el rubro de MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS por el valor de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$37,500.000.000) MCTE, IVA INCLUIDO.** expedido por el jefe de la oficina Coordinadora de Presupuesto, Contabilidad, Inventarios y Costos.

3- Que teniendo en cuenta las necesidades a satisfacer por la E.S.E, la entidad ve la conveniencia de modificar los siguientes puntos a continuación:

PRIMERO - FORMA DE PAGO:

El Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E. cancelara al contratista, según los insumos entregados por el mismo, teniendo en cuenta los requerimientos realizados y la oferta presentada por el CONTRATISTA, la cual formará parte integral del contrato que se suscriba.

El Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E. cancelará al contratista el valor del contrato con modalidad de pago mes vencido, cuyo primer pago será a 60 días, y el último pago a la liquidación del contrato previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista; presentación de informes, aceptación de la factura y/o cuenta de cobro, y certificación de cumplimiento, documentos expedidos por el interventor y/o supervisor del contrato, además una vez se surta por parte del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E. el trámite y proceso de auditoría respectivo.





ADENDA N°.1 - CONVOCATORIA PÚBLICA CP-HUV-02-2021 – “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO CON CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE UNIDOSIS Y CENTRAL DE MEZCLAS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR EL INVIMA, PARA ATENDER LAS DEMANDAS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA ” E.S.E”.

Para el pago EL CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente y acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) si le corresponde.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el proponente indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

SEGUNDO - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1)** Ejecutar el contrato en los términos establecidos en el presente documento. **2)** El Contratista deberá contar con los insumos que determine la Institución y lo establecido en su propuesta, las glosas presentadas por inoportunidad en la entrega de insumos por parte del CONTRATISTAS serán replicada el CONTRATISTA. Sin embargo, No podrá imputarse al contratista cuando sea por circunstancias del mercado (Desabastecimiento soportado con carta actualizada del laboratorio ofertado u otras causas), demora en la solicitud o autorización por parte del Hospital. **3)** El Contratista se obliga a dotar a todos sus trabajadores de los elementos de protección personal – EPP, requeridos para sus labores y deberá verificar y controlar su uso adecuado, según especificaciones de Salud Ocupacional de acuerdo a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo. **4)** El personal a cargo del Contratista deberá portar el carnet en un lugar visible, y deberá ser suministrado por él mismo. **5)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. **6)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el Supervisor del presente contrato. **7)** Informar al Supervisor del presente contrato sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas; en todo caso el Contratista se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada. **8)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Hospital, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa. **9)** Presentar la factura y/o cuenta de cobro para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. **11) El contratista participara de los desarrollos de servicios y de las herramientas necesarias para la adecuada implementación y logro del objeto social del hospital universitario del valle.** **12)** Las demás que establezca la Ley.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a: **1)** Suministrar los medicamentos, dispositivos, e insumos contenidos en el listado Anexo técnico, que forma parte integral del presente contrato y deberá cumplir con:



a. Oportunidad en la entrega de medicamentos, insumos y/o dispositivos médicos incluidos en el Anexo técnico, desde el momento de la solicitud de medicamento por los servicios hospitalarios y ambulatorios al servicio farmacéutico y la entrega inmediata al servicio solicitante, no podrán pasar VEINTICUATRO (24) HORAS, posteriores a la solicitud, para aquellos medicamentos e insumos de alta rotación, para media y baja rotación será máximo de SETENTA Y DOS (72) HORAS.

b. Oportunidad en la entrega de medicamentos, insumos y/o dispositivos médicos no incluidos en el Anexo Técnico: Desde el momento de la autorización por parte del Supervisor del no podrán pasar SETENTA Y DOS (72) HORAS. **2)** Cumplir lo estipulado en el Decreto 677 del 26 de abril de 1995, modificado por el Decreto 2510 del 3 de septiembre de 2003 del Ministerio de la Protección Social. Los medicamentos a suministrar deben cumplir con las especificaciones técnicas de las farmacopeas oficiales en Colombia: Decreto 677 del 26 de abril de 1995, artículo 22, párrafo segundo y demás disposiciones vigentes, especialmente lo relacionado con el decreto 4725 de 2005 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, de igual forma se deberá cumplir con la normatividad para el caso el Ministerio de Salud y Protección Social haya expedido o expida con referencia a cada uno de los productos que se suministren. **3)** Garantizar que la calidad de los insumos que suministra en cumplimiento del objeto del contrato, se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales insumos cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial. **4)** Garantizar que los insumos, medicamentos y dispositivos que se suministren en virtud de este contrato, cuenten con los siguientes requisitos: certificación de buenas prácticas de manufactura del INVIMA, Registro CUM y/o expediente, listado de los insumos, medicamentos y dispositivos con el número del registro sanitario de cada uno de los laboratorios fabricantes. **5)** Garantizar al HOSPITAL que los insumos, medicamentos y dispositivos a suministrar serán de la mejor calidad. **6)** Allegar el listado de los insumos con el número de registro sanitario de cada uno de los laboratorios fabricantes que le provean los productos. **6)** La fecha de vencimiento de los insumos, medicamentos y dispositivos a entregar en desarrollo del objeto del contrato no será inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir con esta condición la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del medicamento entregado. **7)** Garantizar que el suministro se haga de acuerdo a los laboratorios fabricantes que autoricen su comercialización o distribución, para lo cual el HOSPITAL se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato que el laboratorio fabricante corresponde al autorizado. **8)** En el momento que un insumo salga del mercado o presente escasez bien sea por que la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción sea insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el contratista deberá informar por escrito esta situación al HOSPITAL en un término máximo de 48 horas siguientes a que tenga conocimiento de este hecho. El servicio farmacéutico deberá asegurar que

la información llegue a todo el personal de los diferentes servicios. **9)** Para los productos que requieran refrigeración el contratista deberá garantizar la conservación de cadena de frío hasta el momento de su entrega al usuario, utilizando el sistema de control de temperatura, por lo que el contratista deberá facilitar al supervisor del contrato la visita a los lugares de almacenamiento de los insumos. Los medicamentos de cadena de frío devueltos por los diferentes servicios se deberán recibir como devolutivos y el servicio farmacéutico deberá realizar el descargue y entregar inmediatamente el documento a el servicio. Siempre y cuando se garantice la cadena de frío por parte del Hospital según lo que indique cada producto. **10)** Garantizar durante la ejecución del contrato que el laboratorio fabricante de los insumos, medicamentos y dispositivos corresponda al autorizado en el registro sanitario, para lo cual EL HOSPITAL se reserva el derecho de verificar en el momento que lo considere necesario. **11)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual observando todas las normas legales y de ética médica, al igual que los parámetros del Sistema General de Calidad y de mejoramiento continuo y demás normas sobre la materia. **12)** El contratista será responsable siempre y cuando se evidencie malas prácticas en el almacenamiento y dispensación de medicamentos previa investigación por parte del contratante. **El contratista se hará cargo de los exámenes o análisis físico-químicos derivados de la situación en mención.** **13)** Realizar los ajustes correspondientes para responder a las condiciones de la demanda de la población beneficiaria, bajo criterios de calidad y de acuerdo con los planes de mejoramiento concertados. **14)** Cumplir con sus obligaciones frente a los aportes del sistema general de seguridad social, como es EPS, ARL, Pensiones. **15)** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad. **16)** Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. Los Precios de los productos suministrados que sean objeto de regulación, deberán estar sujetos a los valores máximos establecidos por la comisión nacional de precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, fijados en las diferentes circulares emitidas a partir del 2012. **17)** Así mismo el oferente debe tener en cuenta para presentar su propuesta económica, los precios actualizados que se encuentran en la base de datos de SISMED. **18)** Cuando el Hospital requiera un medicamento, dispositivos médicos o material médico-quirúrgico que no se encuentra en el anexo técnico, el contratista deberá realizar cotización en un término no mayor a 48 horas, los precios objeto de regulación, deberán estar sujetos a los valores máximos establecidos por la comisión nacional de precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, fijados en las diferentes circulares emitidas a partir del 2012. La entrega del producto cotizado y previamente autorizado por el supervisor del contrato, debe ser entregado en un término no mayor a 48 horas. **Parágrafo:** Los productos cotizados y autorizados por el Hospital serán parte integral de anexo técnico y será el responsable de incluir el producto previa autorización por parte de supervisión al anexo técnico. **19)** Constituir las garantías requeridas para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, y ampliarlas o modificarlas cuando a ello haya lugar. **20)** Guardar la

confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus funciones, dentro y fuera de la institución. **21)** Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. **22)** Cumplir con las obligaciones contenidas en la Resolución 1403 de 2007 Capítulo III, referentes al Transporte y sus condiciones, entrega y recepción, y responsabilidad del transportador de insumos, medicamentos y dispositivos. **23)** El Contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato. **24)** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos entregados en comodato, para lo cual se deben entregar los reportes a la oficina coordinadora de gestión técnica y logística. El contratista responderá por los mantenimientos correctivos siempre y cuando, se determine en la hoja de vida del equipo su vida útil, es decir, que no es obsoleto, para lo cual el contratante suministrara el inventario con la respectiva hoja de vida de los equipos. **25)** El contratista deberá presentar la oferta con la descripción completa del producto, indicando laboratorio, presentación, forma farmacéutica, CUM y Expediente, registro Invima, identificando los medicamentos y los dispositivos médicos. **26)** El CONTRATISTA deberá anexar copia de los mantenimientos preventivos y calibración cuando aplique de los equipos relacionados en el contrato de forma mensual. **30)** El CONTRATISTA deberá enviar en medio magnético en formato de hoja de cálculo la relación de todos los funcionarios por farmacias, describiendo el cargo y sus respectivos cuadros de turno de forma mensual. **31)** El CONTRATISTA deberá presentar de forma mensual el control de plagas cuando aplique.

Asimismo, se aclara que el AJUSTE DE PRECIOS corrige el siguiente error de digitación:

TERCERO - AJUSTE Y REVISIÓN DE PRECIOS: Los precios de medicamentos, dispositivos médicos e insumos médicos establecidos en el Anexo Técnico pueden ser modificados por EL CONTRATISTA mediante notificación escrita AL CONTRATANTE y posterior autorización del mismo con soportes y evidencias del ajuste del precio con al menos **OCHO (8) días** calendario de antelación a la fecha programada para tal cambio, a fin de reflejar cambios en las estructuras de costo u otras circunstancias que hagan necesario o conveniente modificarlos ante hechos o circunstancias imprevistas y extraordinarias, que no dependan del control de las partes, posteriores a la celebración del contrato y que modifiquen el equilibrio económico del contrato, entre ellos pero no limitado a las modificaciones gubernamentales del Ministerio de Salud y Protección Social o cualquier otra autoridad competente, devaluación del peso Colombiano frente al dólar de los Estados Unidos de América, fijación de controles cambiarios por parte de autoridad competente que conduzcan a variaciones de la tasa de cambio, eventuales restricciones a las importaciones, fijación, incremento y aprobación de aranceles e impuestos para la importación y comercialización de los productos, escases o restricciones para el aprovisionamiento de materias primas soportado por parte de los laboratorios fabricantes que provean los productos; El Contratista notificará por escrito al CONTRATANTE las circunstancias que afectan sus obligaciones o derechos en el contrato, con el fin de plantear la modificación de



ADENDA N°.1 - CONVOCATORIA PÚBLICA CP-HUV-02-2021 – “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO CON CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE UNIDOSIS Y CENTRAL DE MEZCLAS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR EL INVIMA, PARA ATENDER LAS DEMANDAS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA ” E.S.E”.

precios del Contrato que permitan restablecer el equilibrio del mismo y que serán aplicados al mes inmediatamente siguiente de su notificación, dando lugar a la modificación del Anexo de precios mediante Otro Sí suscrito entre las partes dentro de los quince días calendario siguientes a la respectiva notificación.

Todas las estipulaciones y obligaciones del término de condiciones, que en el presente documento no han sufrido modificación, adición y/o complemento, continuarán iguales y su exigibilidad permanece.

Dado en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las 02: 00 pm.

(ORIGINAL FIRMADO)

IRNE TORRES CASTRO
Gerente General
Hospital Universitario del Valle
“Evaristo García” E.S.E.

Proyecto: Angela María Beltran – Profesional Administrativo AGESOC.
Reviso: Viviana Bolaños Fernandez - Profesional Administrativo AGESOC

